

Código de Ética, Conducta y Cumplimiento Corporativo

Comité Ejecutivo, revisión 2026

La Ética, el Cumplimiento y la Integridad como Pilares de SINERGIT

La integridad, la transparencia y el respeto son la base de la cultura de SINERGIT.

Este Código establece los principios y estándares que orientan nuestras decisiones y la manera en que nos relacionamos con colaboradores, clientes, proveedores, socios de negocios, contratistas, autoridades y comunidades.

Más que una colección de reglas, este documento representa nuestro compromiso con una gestión responsable, ética y sostenible.

En línea con la Ley núm. 44-26 y con nuestro Programa de Cumplimiento Corporativo, este Código contribuye a prevenir riesgos, fortalecer la confianza y promover una cultura basada en la responsabilidad, el respeto y la rendición de cuentas.

Cada persona vinculada a SINERGIT tiene la responsabilidad de actuar de buena fe, tomar decisiones correctas, reportar situaciones indebidas y proteger la reputación que hemos construido durante años.

El éxito sostenible de SINERGIT depende de las decisiones que tomamos cada día. Por ello, invitamos a todos nuestros colaboradores, directivos, contratistas y socios de negocios a vivir estos principios con el ejemplo y a contribuir activamente a una organización de la que todos podamos sentirnos orgullosos.

Este Código se complementa con los anexos, formularios, matrices de riesgo, procedimientos y demás documentos de cumplimiento aprobados por SINERGIT. Dichos documentos forman parte integral de nuestro Programa de Cumplimiento Corporativo y deberán ser observados por las personas sujetas al alcance de este Código.

www.sinergit.com.do/etica

Contenido

1	Ámbito de Aplicación	4
2	Nuestra responsabilidad compartida	4
3	Consultas, denuncias y sugerencias	5
4	Cómo investigamos una denuncia	6
5	Oficial de Cumplimiento y Comité Ejecutivo.....	6
6	Igualdad, respeto y ambiente laboral	7
7	Privacidad, datos personales y tecnología	7
8	Información confidencial.....	8
9	Conflictos de interés.....	9
10	Relación con contratistas y terceros	9
11	Prevención de la corrupción y el soborno.....	9
12	Debida diligencia y Conocimiento de Terceros	13
13	Ventas al sector público	15
14	Capacitación y mejora continua	18
15	Documentos Complementarios	18
16	Régimen disciplinario	19
17	Mensaje final	20
18	Anexos	21

1 Ámbito de Aplicación

Este Código aplica a:

- Colaboradores.
- Ejecutivos.
- Miembros del Consejo.
- Consultores.
- Contratistas.
- Subcontratistas.
- Representantes.
- Terceros que actúen en nombre o beneficio de SINERGIT.

El cumplimiento de este Código es una obligación para todas las personas sujetas a su alcance.

Asimismo, SINERGIT promoverá que sus proveedores, socios de negocios y terceros relevantes mantengan estándares de conducta compatibles con los aquí establecidos.

2 Nuestra responsabilidad compartida

La reputación de SINERGIT se construye con nuestras acciones diarias.

Cada colaborador debe:

- Conocer este Código.
- Cumplir las políticas de la empresa.
- Actuar con honestidad.
- Proteger la información.
- Evitar conflictos de interés.
- Respetar a las personas.
- Reportar situaciones irregulares.
- Colaborar con investigaciones internas.

Si tiene dudas

Antes de tomar una decisión pregúntese:

- ¿Es legal?
- ¿Es consistente con nuestros valores?
- ¿Me sentiría cómodo si esta decisión fuera pública?
- ¿Podría afectar la reputación de SINERGIT?
- ¿Genera un beneficio personal indebido?

Si la respuesta genera dudas, consulte a su gerente o al Oficial de Cumplimiento

3 Consultas, denuncias y sugerencias

Hablar cuando algo parece incorrecto es parte de nuestra responsabilidad.

Toda persona que conozca o sospeche de una posible infracción a este Código debe utilizar los mecanismos de reporte establecidos por SINERGIT.

SINERGIT pone a disposición el formulario electrónico para consultas, denuncias o sugerencias en materia de ética o lo relacionado con el presente Código:

www.sinergit.com.do/etica

Las denuncias podrán realizarse de forma identificada o anónima cuando la plataforma utilizada lo permita. Ninguna persona será objeto de represalias por realizar una denuncia de buena fe.

La presentación deliberada de denuncias falsas o maliciosas podrá dar lugar a medidas disciplinarias.

4 Cómo investigamos una denuncia

Toda denuncia admitida generará un expediente interno con un número único de referencia.

Durante la investigación podrán realizarse:

- Entrevistas.
- Revisión documental.
- Análisis de registros.
- Recopilación de evidencias.
- Otras acciones razonables necesarias para esclarecer los hechos.

Los expedientes serán conservados conforme a las políticas internas y a la legislación aplicable. El acceso estará limitado a las personas autorizadas.

Las investigaciones procurarán concluirse dentro de los treinta días calendario posteriores a la admisión de la denuncia, salvo que su complejidad requiera una extensión razonable.

5 Oficial de Cumplimiento y Comité Ejecutivo.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de promover la aplicación de este Código, gestionar denuncias, coordinar investigaciones, supervisar riesgos de cumplimiento e impulsar mejoras continuas.

El Comité Ejecutivo supervisará periódicamente:

- Riesgos de cumplimiento.
- Denuncias recibidas.
- Investigaciones concluidas.
- Acciones de mitigación implementadas.

La alta dirección debe liderar con el ejemplo y promover activamente una cultura ética.

6 Igualdad, respeto y ambiente laboral

En SINERGIT todas las personas deben ser tratadas con dignidad, respeto y profesionalidad.

Las decisiones relacionadas con contratación, promoción, capacitación, compensación y terminación laboral deben basarse exclusivamente en criterios objetivos relacionados con el desempeño, las competencias y las necesidades de la organización.

No se tolerarán:

- Actos de discriminación.
- Acoso laboral.
- Acoso sexual.
- Amenazas.
- Conductas intimidatorias.
- Humillaciones.
- Tratos irrespetuosos.

También están prohibidos:

- El uso o distribución de drogas ilegales.
- La posesión no autorizada de armas.
- El uso indebido de equipos de grabación.
- Conductas que generen conflictos de interés o afecten la objetividad profesional.

7 Privacidad, datos personales y tecnología

Respetamos la privacidad y protegemos la información personal de colaboradores, clientes, proveedores y socios de negocios.

Todos debemos utilizar responsablemente:

- Datos personales.
- Correo electrónico.
- Microsoft Teams.
- WhatsApp corporativo.
- Sistemas internos.
- Herramientas de Inteligencia Artificial Generativa.
- Equipos corporativos y dispositivos autorizados.

Nunca se deberá introducir información confidencial o datos protegidos en plataformas externas sin autorización expresa.

Ejemplo práctico

Situación: Un colaborador desea cargar una propuesta confidencial de un cliente en una herramienta pública de IA.

Acción correcta: No hacerlo sin autorización previa y sin verificar las políticas de seguridad aplicables.

8 Información confidencial

La información de SINERGIT es uno de nuestros activos más importantes.

Debemos proteger:

- Datos de clientes.
- Estrategias comerciales.
- Información financiera.
- Proyectos.
- Estructuras salariales.
- Contrataciones y desvinculaciones.
- Propiedad intelectual.
- Información de proveedores y socios de negocios.

Esta obligación continúa incluso después de finalizar la relación con la empresa.

Toda pérdida, divulgación accidental o acceso no autorizado deberá reportarse inmediatamente.

9 Conflictos de interés

Todos debemos actuar en beneficio de SINERGIT y evitar situaciones donde nuestros intereses personales interfieran con nuestras responsabilidades profesionales.

Preguntas útiles

- ¿Podría beneficiarme personalmente de esta decisión?
- ¿Tengo relación con alguna de las partes involucradas?
- ¿Mi imparcialidad podría ser cuestionada?
- ¿Me sentiría cómodo explicando esta situación a la empresa?

Si existe un conflicto real, potencial o aparente, deberá informarse oportunamente.

10 Relación con contratistas y terceros

Esperamos que los terceros que trabajan con SINERGIT mantengan los mismos estándares éticos que exigimos internamente.

La selección de proveedores y contratistas debe realizarse de manera objetiva, documentada y transparente.

11 Prevención de la corrupción y el soborno

Nuestro compromiso

SINERGIT mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, colusión, tráfico de influencias o conducta indebida que pueda afectar la integridad de nuestras operaciones.

La obtención o conservación de negocios nunca justificará actuaciones contrarias a la ley, a este Código o a nuestros valores corporativos. Todas las relaciones comerciales deben desarrollarse con transparencia, competencia leal, trazabilidad y apego a las normas aplicables.

Marco de cumplimiento

Esta política forma parte del Programa de Cumplimiento Corporativo de SINERGIT y contribuye al cumplimiento de la Ley núm. 44-26, la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, las normas aplicables de contratación pública y los principios internacionales de integridad empresarial requeridos por nuestros clientes, fabricantes y socios de negocio.

Asimismo, SINERGIT respeta los principios contenidos en legislaciones internacionales anticorrupción aplicables a determinadas relaciones comerciales, incluyendo la Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) de los Estados Unidos cuando corresponda.

Conductas prohibidas

Ningún colaborador, directivo, consultor, contratista o tercero que actúe en representación de SINERGIT podrá:

- Ofrecer, prometer, solicitar o aceptar sobornos.
- Entregar dinero, regalos o beneficios indebidos para influir en decisiones comerciales o gubernamentales.
- Realizar pagos de facilitación o pagos no autorizados.
- Falsificar registros financieros o contables.
- Ocultar transacciones o documentación relevante.
- Utilizar intermediarios para realizar conductas que estarían prohibidas si fueran ejecutadas directamente.
- Participar en acuerdos colusorios o prácticas contrarias a la libre competencia.
- Utilizar información privilegiada para obtener ventajas indebidas.

Responsabilidades de los colaboradores

Todos los colaboradores tienen la responsabilidad de:

- Actuar con integridad en todas sus actividades.
- Cumplir las políticas y procedimientos establecidos.
- Reportar situaciones sospechosas.
- Cooperar con investigaciones internas.
- Participar en programas de capacitación sobre cumplimiento.
- Mantener registros completos, precisos y verificables de las operaciones que gestionan.

Los directivos y supervisores tienen además la responsabilidad de promover una cultura ética, identificar señales de alerta y actuar oportunamente ante cualquier riesgo de incumplimiento.

Obsequios, cortesías y hospitalidad

Las cortesías comerciales legítimas pueden formar parte de las relaciones empresariales normales. Sin embargo, estas nunca deben influir o aparentar influir indebidamente en una decisión comercial o institucional.

No se permite:

- Entregar dinero en efectivo o equivalentes.
- Otorgar beneficios con el propósito de obtener ventajas indebidas.
- Ofrecer regalos o atenciones que contravengan políticas del receptor o disposiciones legales aplicables.
- Entregar beneficios a funcionarios públicos con la finalidad de influir en sus decisiones.

Cuando exista duda sobre la procedencia de un regalo, invitación o beneficio, deberá consultarse previamente con el Oficial de Cumplimiento o con la instancia correspondiente.

Controles preventivos

Como parte de sus mecanismos de prevención, SINERGIT implementa controles que pueden incluir:

- Debida diligencia de clientes, proveedores y terceros.
- Evaluaciones de riesgo.
- Controles financieros y contables.
- Aprobaciones jerárquicas.
- Conservación de evidencias documentales.
- Capacitación periódica.
- Canal de denuncias.

- Auditorías y revisiones internas.

Estos controles buscan prevenir, detectar y gestionar oportunamente situaciones que puedan representar riesgos de corrupción o incumplimiento.

Señales de alerta

Algunas situaciones que pueden requerir revisión adicional incluyen:

- Solicitudes de pagos inusuales.
- Intermediarios sin funciones claramente definidas.
- Comisiones desproporcionadas.
- Falta de documentación de respaldo.
- Resistencia a los procesos de debida diligencia.
- Solicitudes de confidencialidad injustificada.
- Relaciones con funcionarios públicos que no se encuentren adecuadamente documentadas.

La existencia de una señal de alerta no implica necesariamente una irregularidad, pero sí requiere una evaluación adecuada antes de continuar con la operación.

Reporte e investigación

Toda persona que tenga conocimiento o sospecha razonable de una conducta relacionada con corrupción, soborno, fraude, manipulación de registros, conflicto de interés no declarado o incumplimiento normativo deberá reportarla inmediatamente mediante los canales establecidos por SINERGIT.

La organización investigará de manera objetiva y confidencial cualquier denuncia recibida y adoptará las medidas correspondientes de acuerdo con los resultados obtenidos.

Consecuencias del incumplimiento

La participación en actos de corrupción o soborno constituye una falta muy grave y podrá dar lugar a medidas disciplinarias, terminación de la relación laboral o contractual, reclamaciones civiles y acciones legales conforme a la normativa aplicable.

12 Debita diligencia y Conocimiento de Terceros

SINERGIT mantiene procesos de debida diligencia orientados a conocer adecuadamente a sus clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas, socios de negocio y demás terceros con los que establece relaciones comerciales relevantes. Estos procesos forman parte de su Programa de Cumplimiento Corporativo y tienen como finalidad prevenir riesgos de corrupción, fraude, conflictos de interés, lavado de activos, sanciones regulatorias y daños reputacionales.

Los procesos de debida diligencia se ejecutan considerando la naturaleza de la relación comercial, el nivel de riesgo asociado, el sector económico involucrado, la participación en procesos gubernamentales u otros factores que puedan requerir controles reforzados.

Marco Normativo

SINERGIT desarrolla sus procesos de debida diligencia tomando en consideración las disposiciones de la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la Ley núm. 44-26 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y demás normativas nacionales e internacionales aplicables a sus operaciones y relaciones comerciales.

Asimismo, estos procesos contribuyen al cumplimiento de los requisitos de integridad, ética empresarial y gestión de riesgos exigidos por clientes, fabricantes, socios internacionales y programas de canal autorizados.

Información y Documentación

Dependiendo del caso, SINERGIT podrá solicitar, obtener o verificar información como:

- Registro Mercantil vigente.
- Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- Estructura corporativa y accionaria.
- Identificación de beneficiarios finales.
- Estados financieros.
- Referencias comerciales.
- Información crediticia.
- Información de representantes legales.

- Organigrama corporativo.
- Políticas de ética, cumplimiento o anticorrupción.
- Certificaciones o acreditaciones relevantes.

Verificaciones y Controles

Como parte de sus controles, SINERGIT podrá realizar:

- Validaciones en organismos públicos.
- Consultas en burós de crédito.
- Verificaciones de reputación corporativa.
- Revisión de antecedentes públicos relevantes.
- Consultas de listas restrictivas o sanciones internacionales cuando resulte aplicable.
- Validación de propietarios, accionistas y beneficiarios finales.
- Evaluaciones de riesgo reputacional y de cumplimiento.

Cuando se identifiquen riesgos relevantes relacionados con corrupción, fraude, lavado de activos, conflictos de interés u otras conductas incompatibles con los principios de este Código, la empresa podrá solicitar información adicional, reforzar los controles aplicables o abstenerse de establecer la relación comercial correspondiente.

Evaluación de oportunidades sensibles

Las oportunidades de negocio que involucren entidades gubernamentales, organizaciones públicas, socios estratégicos, fabricantes internacionales o transacciones consideradas de riesgo podrán ser sometidas a revisión por parte del Comité Ejecutivo o las instancias internas que correspondan.

La evaluación podrá considerar aspectos comerciales, financieros, regulatorios, éticos, reputacionales y de cumplimiento, así como cualquier otro elemento que pudiera exponer a SINERGIT a riesgos indebidos.

Conservación de Evidencias

La documentación obtenida durante los procesos de debida diligencia podrá ser conservada por SINERGIT conforme a sus políticas internas de gestión documental y a los requerimientos legales aplicables. Dichos registros constituyen evidencia de los controles implementados por la organización y podrán ser utilizados

para auditorías, revisiones de fabricantes, certificaciones, investigaciones internas o verificaciones de cumplimiento.

Monitoreo Continuo

La debida diligencia no constituye una actividad única. SINERGIT podrá realizar revisiones periódicas de terceros, actualizar evaluaciones de riesgo y solicitar información adicional cuando las circunstancias lo requieran, con el objetivo de mantener un conocimiento razonable y actualizado de sus relaciones comerciales.

13 Ventas al sector público

SINERGIT participa en procesos de contratación pública y mantiene relaciones comerciales con organismos, instituciones y empresas del sector público. Estas actividades exigen los más altos estándares de integridad, transparencia y cumplimiento normativo.

Todos los colaboradores, ejecutivos, contratistas y terceros que actúen en representación de SINERGIT deberán respetar la legislación aplicable, las bases de los procedimientos de contratación, las normas de competencia y los principios establecidos en este Código.

Principios de actuación

En toda interacción con entidades públicas, SINERGIT actuará conforme a los siguientes principios:

- Legalidad.
- Transparencia.
- Igualdad de trato.
- Competencia leal.
- Trazabilidad documental.
- Rendición de cuentas.
- Tolerancia cero frente a la corrupción y el soborno.

Las decisiones comerciales relacionadas con el sector público deberán fundamentarse exclusivamente en criterios técnicos, económicos y estratégicos legítimos.

Conductas prohibidas

Ningún colaborador, representante o tercero que actúe en nombre de SINERGIT podrá:

- Ofrecer, prometer, entregar o autorizar pagos indebidos.
- Proporcionar regalos, beneficios o ventajas que busquen influir indebidamente en una decisión pública.
- Solicitar información confidencial o privilegiada relacionada con procesos de contratación.
- Coordinar actuaciones con competidores para afectar la libre competencia.
- Manipular documentación o información presentada a organismos públicos.
- Utilizar intermediarios para realizar actos que estarían prohibidos si fueran ejecutados directamente por SINERGIT.

Interacción con funcionarios públicos

Toda comunicación con funcionarios públicos, miembros de comités de compras, asesores, evaluadores o representantes de organismos gubernamentales deberá realizarse de forma profesional, transparente y conforme a la normativa aplicable.

Cuando corresponda, las reuniones, consultas, aclaraciones, presentaciones, solicitudes de información, subsanaciones y demás actuaciones relevantes deberán ser documentadas y conservadas como parte del expediente comercial o contractual correspondiente.

Controles y aprobación interna

Las oportunidades de negocio relacionadas con el sector público podrán estar sujetas a mecanismos de revisión y aprobación interna basados en el nivel de riesgo asociado.

Dependiendo de la naturaleza de la operación, SINERGIT podrá requerir:

- Evaluaciones de riesgo comercial.
- Revisiones de cumplimiento.
- Verificaciones de conflictos de interés.
- Debida diligencia de terceros involucrados.
- Revisión por parte del Comité Ejecutivo.
- Validaciones legales o contractuales.

Debida diligencia reforzada

Cuando una oportunidad involucre organismos gubernamentales, fondos públicos, asesores externos, intermediarios o actividades consideradas de mayor exposición, podrán aplicarse procedimientos reforzados de debida diligencia y supervisión.

La evaluación podrá considerar aspectos legales, regulatorios, reputacionales, financieros, políticos y de integridad corporativa.

Conservación de registros

Toda documentación relacionada con procesos de contratación pública, incluyendo propuestas, comunicaciones, aclaraciones, evaluaciones, aprobaciones internas, contratos y modificaciones contractuales, deberá conservarse conforme a las políticas de gestión documental de SINERGIT y a los requisitos legales aplicables.

Estos registros constituyen evidencia de los controles implementados por la organización y forman parte de su Programa de Cumplimiento Corporativo.

Cumplimiento de normativa nacional e internacional

SINERGIT se compromete a cumplir las disposiciones aplicables en materia de contratación pública, prevención de la corrupción, libre competencia y responsabilidad corporativa, incluyendo la Ley núm. 44-26, así como los estándares de cumplimiento, integridad y conducta empresarial exigidos por clientes, fabricantes, socios de negocio y programas de canal internacionales.

Reporte de irregularidades

Toda persona que identifique o sospeche la existencia de una conducta indebida relacionada con procesos del sector público deberá reportarla inmediatamente a través del Canal de Denuncias o al Oficial de Cumplimiento.

SINERGIT investigará de manera objetiva cualquier señal de alerta relacionada con corrupción, tráfico de influencias, conflicto de interés, colusión, fraude o cualquier otra conducta incompatible con este Código.

14 Capacitación y mejora continua

El cumplimiento es una responsabilidad permanente.

Por ello, SINERGIT podrá requerir capacitaciones periódicas relacionadas con:

- Ética.
- Cumplimiento.
- Anticorrupción.
- Canal de denuncias.
- Protección de datos.
- Conflictos de interés.
- Ambiente laboral.

15 Documentos Complementarios

Para apoyar la implementación efectiva de este Código, SINERGIT mantiene procedimientos, controles y herramientas complementarias que forman parte de su Programa de Cumplimiento Corporativo.

Estos documentos permiten identificar riesgos, prevenir incumplimientos, fortalecer la toma de decisiones y documentar las actuaciones realizadas por la organización en materia de ética y cumplimiento.

Todos los colaboradores con responsabilidades específicas deberán conocer y aplicar los procedimientos y formularios que correspondan a sus funciones.

Declaración de Conflicto de Interés

Los colaboradores que ocupen posiciones de dirección, supervisión, compras, ventas, finanzas, recursos humanos o cualquier función con capacidad de decisión deberán completar la Declaración de Conflicto de Interés al inicio de su relación laboral, cuando cambien las circunstancias previamente declaradas o cuando sea requerido por SINERGIT.

El objetivo de esta declaración es identificar oportunamente situaciones que puedan afectar la imparcialidad, independencia o transparencia de las decisiones empresariales.

La omisión deliberada de información relevante podrá constituir una falta disciplinaria.

Matriz de Riesgos de Cumplimiento

SINERGIT mantiene una matriz de riesgos de cumplimiento que identifica las principales áreas de exposición relacionadas con conducta ética, corrupción, conflictos de interés, discriminación, protección de datos, fraude interno y gestión de terceros.

Esta matriz constituye una herramienta de gestión que permite priorizar controles, definir responsables e implementar acciones de mitigación orientadas a fortalecer el Programa de Cumplimiento Corporativo.

Capacitación y Concienciación

Las capacitaciones, constancias de participación, evaluaciones, campañas de comunicación y demás actividades de formación constituyen parte integral del sistema de cumplimiento de SINERGIT.

La organización podrá documentar dichas actividades con fines de seguimiento, mejora continua y evidencia de cumplimiento.

16 Régimen disciplinario

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a medidas disciplinarias de acuerdo con la legislación aplicable y las políticas internas de SINERGIT.

Las faltas podrán clasificarse como:

Leves

Incumplimientos administrativos o formales.

Graves

Violación de políticas internas o incumplimiento reiterado de instrucciones de cumplimiento.

Muy graves

- Corrupción.
- Soborno.
- Acoso.

- Discriminación.
- Represalias.
- Manipulación de evidencias.
- Falsificación de registros.
- Divulgación intencional de información confidencial.

17 Mensaje final

La ética no depende únicamente de reglas o controles. Depende de las decisiones que tomamos cuando enfrentamos situaciones difíciles.

Cada persona que forma parte de SINERGIT tiene la capacidad de proteger nuestra reputación, fortalecer la confianza de nuestros clientes y contribuir al crecimiento sostenible de la organización.

Gracias por asumir ese compromiso y por ayudarnos a construir una empresa cada día más íntegra, respetada y orgullosamente dominicana.

18 Anexos

Declaración Anual de Conflicto de Interés

Nombre: _____

Cargo: _____

Marque las opciones que correspondan:

- ☐ Soy propietario, accionista o socio de una empresa que hace negocios con SINERGIT.
- ☐ Tengo familiares que trabajan para un cliente, proveedor, contratista o competidor de SINERGIT.
- ☐ Mantengo actividades comerciales externas relacionadas con el sector donde opera SINERGIT.
- ☐ Participé o podría participar en decisiones que involucren a familiares, amigos cercanos o empresas con las que tengo relación económica.
- ☐ No conozco ninguna situación que represente un conflicto de interés real, potencial o aparente.

Comentarios adicionales:

Firma: _____

Fecha: _____

Matriz de riesgos de cumplimiento

Riesgo	Área sensible	Control sugerido
Hostigamiento	Gestión de personal	Política, capacitación y canal de denuncia
Discriminación	RRHH y gerencias	Criterios documentados de decisión
Uso indebido de datos o imágenes	RRHH, TI, Comercial	Política de datos y accesos limitados
Soborno	Comercial y sector público	Debida diligencia y aprobaciones
Conflicto de interés	Compras, ventas, gerencias	Declaración anual y escalamiento
Fraude interno	Finanzas, compras y ventas	Segregación de funciones
Terceros riesgosos	Contratistas y socios	Debida diligencia documentada